



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



DECRETO DE ALCALDÍA N° 005 -2019-AMPI

Ica, **27 FEB. 2019**

**VISTO:** El Informe N° 0056-2019-GPPR-MPI, de fecha 05 de Febrero del 2019, mediante el cual el Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización, en atención al Informe N° 0020-2019-SGRE-GPPR-MPI y el Informe N° 0014-2019-GPPR-MPI, remite a la Gerencia de Municipal el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CISA) reconvertido a la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente para el Año Fiscal 2019, a fin de proseguir con el trámite correspondiente para la aprobación de la reconversión de los términos porcentuales vigentes contenidos en el CISA de la Municipalidad Provincial de Ica, quien a su vez remite actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Proveedor de Fecha 05 de Febrero del 2019, a efectos de resolver conforme a derecho; y el Informe Legal N° 0020-2019-CJBG-GAJ-MPI, emitido en atención a los actuados.

**CONSIDERANDO:**

De conformidad con lo previsto en el art. 194 de la Constitución Política del Perú, regulada por la Ley de Reforma Constitucional N° 26780, establece que las Municipalidades tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que dispone que la autonomía radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con fecha 15 de Enero del 2019, la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, remite a la Gerencia Municipal, actuados correspondientes a la actualización del Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas-CISA de la Municipalidad Provincial de Ica, de acuerdo a la Tercera Disposición Complementaria, Transitoria y Final del D.S N° 298-2018-EF, teniendo como base la Unidad Impositiva Tributaria- UIT, para el año fiscal 2019 por S/. 4,200.00 soles; en atención al Informe N° 0013-2019-SGRE-GPPR-MPI, emitido por la Sub Gerencia de Racionalización y Estadística, en cumplimiento de la disposición del Decreto Supremo N° 298-2018-EF, procediéndose a la actualización del Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CISA) en base al valor de la UIT para el año 2019; y al Informe N° 004-2019-AGMM-SGRE-GPPR-MPI, emitido por el área de Soporte Técnico de la Sub Gerencia de Racionalización y Estadística, que informa que se ha procedido a la actualización Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CISA) en base al valor de la UIT para el año 2019.

Que, mediante Informe N° 0020-2019-SGRE-GPPR-MPI, de fecha 29 de Enero del 2019, la Sub Gerencia de Racionalización y Estadística, remite a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y racionalización, en atención al Proveedor de Gerencia Municipal de fecha 17 de Enero del 2019, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 298-2018-EF, que aprueba la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) para el 2019, ascendente a la cantidad de S/. 4,200.00 (Cuatro Mil Doscientos con 00/100) Soles, y teniendo en cuenta la Ordenanza Municipal N° 012-2013-MPI, del 15 de Junio del 2013, que aprueba el Régimen de Aplicación y Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CISA), cuya Tercera Disposición Complementaria, Transitoria y Final, dispone que el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas se actualice conforme a la variación de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), que es remitido mediante Informe N° 056-2019-GPPR-MPI, de fecha 05 de Febrero del 2019, por la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización a la Gerencia Municipal, a fin de que continúe su trámite conforme a su contenido.

Que, en la Tercera disposición Complementaria, Transitoria y Final, de la Ordenanza Municipal N° 012-2013, Ordenanza que aprueba el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CISA) de la Municipalidad Provincial de Ica, dispone que el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CISA), se actualizará conforme a la variación de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT).

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 062-2009-PCM, que establece que las entidades públicas, a través de sus funcionarios correspondientes deberán efectuar la reconversión de los nuevos términos porcentuales aplicables como resultado de la división del monto de cada derecho de tramitación vigente, entre el nuevo valor de la UIT; y, mediante Decreto Supremo N° 298-2018-EF, se aprobó el monto de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), para el ejercicio fiscal 2019.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

DECRETO DE ALCALDÍA N° -2019-AMPI

En el caso de la publicación en el Portal de Transparencia Estándar, la responsabilidad de su debida publicación recae en el funcionario responsable designado.

**ARTÍCULO 10°.- Seguimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses:** La Sub Gerencia de Recursos Humanos efectuará el seguimiento y requerimiento, de corresponder, para garantizar el cumplimiento de la presentación de la declaración jurada de intereses. Para dicho efecto, se podrá contar con el apoyo de la Subgerencia de Logística e Informática.

## DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIA

### Única.- Plazo para la presentación de la declaración jurada de intereses

Los funcionarios y servidores públicos comprendidos bajo el ámbito de la presente norma que se encuentran ejerciendo funciones; cuentan con un plazo de **veinticinco (25) días hábiles** para obtener el Documento Nacional de Identidad Electrónico y presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme al procedimientos establecidos por la presente norma.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
  
Sra. Emma Luisa Mejía Venegas

